

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho el presente proceso informando que la apoderada de la parte demandada Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo, presentó solicitud de aplazamiento de la audicia de pruebas fijada para el dia diez (10) de diciembre hogaño a las diez (10:00) de la mañana. Sírvase proveer.

Cartago - Valle del Cauca, diciembre dos (02) de dos mil catorce (2014)

JENNY ROJAS MENDEZ
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1º ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTIÓN DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Diciembre dos (02) de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: YESSICA BARBOSA ARISMENDY Y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE
ROLDANILLO- VALLE DEL CAUCA
LA PREVISORA S.A
RADICADO: 76-147-33-33-001-2013-00503-00
ASUNTO: RESUELVE SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

AUTO DE SUSTANCIACION N° 1677

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede el Despacho procede a decidir sobre la petición de aplazamiento de la audiencia de pruebas, presentada por la apoderada de la parte demandada Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo en los siguientes términos:

Mediante auto de sustanciación N° 1504 proferido en audiencia inicial celebrada el día veintisiete (27) de octubre de 2014, este Despacho fijo como fecha para la realización de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A el día diez (10) de diciembre de 2014, a las diez (10:00) de la mañana.

La apoderada de la entidad demandada Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo, presento solicitud de aplazamiento de la diligencia programada, en la cual expreso:

“(..)

Dentro del proceso de la referencia llego a su digno despacho con la finalidad de manifestarles que me es imposible asistir a la audiencia de pruebas programada por el Despacho para el día diez (10) de diciembre de la presente anualidad, a las 9:00 a.m., al encontrarme en tratamiento médico (...)”

La abogada adjunto, incapacidad medica, prescrita por la Dra. Claudia Jimena Murillo Gómez, adscrita a la unidad de oncología del Centro Médico Imbanaco-Cali (V). (Fls. 321-322)

Teniendo en cuenta lo expuesto y de la observancia de los documentos aportados, el Despacho entiende que los argumentos esbozados en la excusa presentada son totalmente admisibles en tanto configuran prueba sumaria de lo manifestado por la apoderada de la entidad demandada.

Con base en lo anterior, esta judicatura entiende que se encuentra debidamente probada la manifestación realizada por la apoderada de la entidad demandada Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo, por lo que admitirá la solicitud presentada y en consecuencia procederá a aplazar la audiencia programada para el día 10 de diciembre de 2014, a las diez (10:00) de la mañana, así como a fijar nueva fecha para la celebración de la misma.

Por todo lo expuesto se fija como nueva fecha para la realización de la audiencia de pruebas, dentro del proceso de la referencia, el día viernes dieciséis (16) de enero de 2015, a las nueve (09:00) de la mañana.

Con base en lo expuesto se,

RESUELVE

1. ACCEDER a la solicitud de aplazamiento presentada por la apoderada de la parte demandada Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo.
2. fijar como fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, el día viernes dieciséis (16) de enero de 2015, a las nueve (09:00) de la mañana, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.
3. Notifíquese por estado la presente decisión.
4. Indicar a las partes e intervinientes que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del juez.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VICTOR JULIO QUIJANO MELO
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS JUZGADO 1° ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO CARTAGO – VALLE DEL CAUCA</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por estado el auto anterior. Cartago, fijado el 03 de diciembre de 2014, a las 8 a.m.</p> <p>JENNY ROJAS MENDEZ Secretaria</p>

CONSTANCIA DE RECIBIDO: Cartago-Valle del Cauca. 02 de diciembre de 2014. En la fecha fue recibida la presente actuación procedente del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, constante de 2 cuadernos, compuestos así: Cuaderno 1. Folios 1-130, Cuaderno 2. Folios 1-57.

JENNY ROJAS MÉNDEZ
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1º ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTIÓN DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Dos (02) de diciembre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
DEMANDANTE: JOSE JAIR PALACIOS RODRIGUEZ
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
RADICADO: 76-147-33-31-001-2013-00625-00
ASUNTO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE

Auto de sustanciación N° 1676

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, en providencia del ocho (08) de octubre de dos mil catorce (2014), y la cual es visible a partir del folio 37 y ss del cuaderno número 2.

Una vez en firme el presente proveído, procédase con su archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

VÍCTOR JULIO QUIJANO MELO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL DE
DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

Cartago, fijado el 03 de diciembre de 2014, a las 8 a.m.

JENNY ROJAS MENDEZ
Secretaria